

212

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12 9 ENE 2021

PROCESO No. 2016-0248

Por estar acorde a los valores incluidos en el proceso y el rigor del art. 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas practicada por el secretario del despacho.

NOTIFÍQUESE.


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. 06	de fecha
1 FEB 2021	
las 8:00 A.M.	
El Secretario,	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	